
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.759

Jueves 17 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1818117

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA LA ENMIENDA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CASTRO

Núm. 1.049.- Castro, 13 de agosto de 2019.

Vistos:

El oficio 1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 12.12.2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2019; lo dispuesto en los artículos 43°, 44° y 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones DFL 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Plan Regulador Comunal de Castro aprobado por resolución N° 52 Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 26 de abril de 2007, publicada en el Diario Oficial el 7 de junio de 2007, y sus modificaciones aprobadas por resolución afecta N° 234, Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 3 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial el 3 de enero de 2009; el informe técnico de la Secretaria Comunal de Planificación sobre Enmienda al Plan Regulador Comunal de Castro para las zonas ZH-1, ZEQ y ZI, emplazadas en el sector de Ten Ten y Llau Llau; el certificado N° 130 de fecha 12.08.2019 del Secretario Municipal que certifica que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 110 de fecha 09.08.2019 aprobó estudio de Enmienda del Plan Regulador Comunal de Castro en la zona ZEQ, ampliándose a las zonas ZI y ZH1; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Decreto:

Apruébese y autorícese la ejecución de los estudios pertinentes para la Enmienda del Plan Regulador Comunal de la comuna de Castro en las zonas: ZH-1 sector poniente de Ten Ten, ZEQ sector Ten Ten, y ZI sectores de Ten Ten y Llau Llau, en lo referido a localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, y disposiciones varias relativas a las condiciones de edificación y urbanización dentro de los márgenes que establezca la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Juan Eduardo Vera Sanhueza, Alcalde.- Dante Montiel Vera, Secretario Municipal.